



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-015-2011-00725-00
Demandante:	MARIA PATRICIA URIBE ECHEVERRI
Demandado:	PROMOTORA DE VIVIENDA CAMILO C.S.A.S.
Asunto:	Conocimiento
Auto de S N°:	1641V (1123) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la nota devolutiva arimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribi-Antioquia, mediante la cual informa que no es posible la inscripción de la cancelación del embargo comunicado mediante oficio 2696 del 29 de noviembre de 2019, toda vez que se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor establecido.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
556ac42e79c8d18d77da54d6eaa1dd9e09c62eae24c74d2de02322a6fc2796ef

Documento generado en 19/07/2021 12:50:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>